

Panamá, 16 de junio de 2020

Señores
 Tenedores Registrados
 Emisión Pública de Bonos Corporativos
IDEAL LIVING CORP
 Ciudad.-

Estimados señores:

Hacemos referencia a la Oferta Pública del Programa Rotativo de Valores Corporativos por un valor nominal de hasta ciento treinta millones de Dólares (US\$130,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, registrado y autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante la Resolución No. SMV 407-12 de 10 de diciembre 2012 y modificado mediante la Resolución SMV No.189-16 de 4 de abril de 2016.

En calidad de Agente de Pago, Registro y Transferencia de la emisión, hemos recibido corrección del Comunicado Público de Hecho de Importancia del Emisor (adjunto), en la cual nos solicitan que los Tenedores Registrados requeridos de la emisión, le autoricen la siguiente modificación a los términos y condiciones de la Emisión:

Tipo/Serie	Condición	Condición actual	Propuesta de modificación
Bonos Corporativos/ Serie Q	Pagos de capital	No se amortizará capital durante las primeras nueve (9) Fechas de Pago. El capital será pagado a partir de la décima Fecha de Pago, mediante 11 pagos consecutivos de un millón trescientos cincuenta mil dólares (\$1,350,000.00) en los días designados como Fecha de Pago y un último pago de doce millones cincuenta mil dólares	<p><u>Periodos de Gracia:</u> Los Bonos tendrán (2) Periodos de Gracia, de la siguiente manera:</p> <p>a) <u>Periodo de Gracia – A:</u> No se amortizará capital durante las primeras nueve (9) Fechas de Pago.</p> <p>b) <u>Periodo de Gracia – B:</u> No se amortizará capital en las Fechas de Pago correspondiente a los días 30 de junio</p>

		<p>(\$12,150,000.00) en la Fecha de Vencimiento. La primera fecha de pago a capital será el día 30 de septiembre del 2019.</p>	<p>de 2020 y 30 de septiembre de 2020.</p> <p>En aquellas Fechas de Pago no incluidas dentro de los Periodos de Gracia antes descritos, se realizarán pagos consecutivos a capital de un millón trescientos cincuenta mil dólares (U\$1,350,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en los días designados como Fecha de Pago, y un último pago de catorce millones ochocientos cincuenta mil dólares (US\$14,850,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en la Fecha de Vencimiento, a menos que se realicen redenciones anticipadas, en cuyo caso se pagará en la Fecha de Vencimiento el Saldo Insoluto de los Bonos.</p>
	<p>Redención anticipada</p>	<p>La Redención anticipada es permitida en cualquier momento. Cualquier redención anticipada, ya sea parcial o total deberá ser efectuada en una fecha designada como Fecha de Pago. En caso de que el Emisor decida redimir anticipadamente la presente Serie, así lo comunicará a los Tenedores Registrados, con no menos quince (15) días de anterioridad a la Fecha de Redención Anticipada, mediante publicación por dos (2)</p>	<p>La redención anticipada voluntaria, parcial o total está permitida en cualquier fecha, sin penalidad.</p>

		periódicos de la localidad, con indicación del monto de los Bonos a ser redimidos y la Fecha de Redención Anticipada.	
Bonos Corporativos/ Serie R	Pagos de capital	No se amortizará capital durante las primeras ocho (8) Fechas de Pago. El capital será pagado a partir de la novena Fecha de Pago, mediante 11 pagos consecutivos de ciento cincuenta mil dólares (\$150,000.00) en los días designados como Fecha de Pago y un último pago de un millón trescientos cincuenta mil dólares (\$1,350,000.00) en la Fecha de Vencimiento. La primera fecha de pago a capital será el día 30 de septiembre del 2019.	<p>Periodos de Gracia: Los Bonos tendrán (2) Periodos de Gracia, de la siguiente manera:</p> <p>a) <u>Periodo de Gracia – A</u>: No se amortizará capital durante las primeras ocho (8) Fechas de Pago.</p> <p>b) <u>Periodo de Gracia – B</u>: No se amortizará capital en las Fechas de Pago correspondiente a los días 30 de junio de 2020 y 30 de septiembre de 2020.</p> <p>En aquellas Fechas de Pago no incluidas dentro de los Periodos de Gracia antes descritos, se realizarán pagos consecutivos a capital de ciento cincuenta mil dólares (US\$150,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en los días designados como Fecha de Pago, y un último pago de un millón seiscientos cincuenta mil dólares (US\$1,650,000) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en la Fecha de Vencimiento, a menos que se realicen redenciones anticipadas, en cuyo caso se pagará en la Fecha de Vencimiento el Saldo Insoluto de los Bonos.</p>

	Redención anticipada	La Redención anticipada es permitida en cualquier momento. Cualquier redención anticipada, ya sea parcial o total deberá ser efectuada en una fecha designada como Fecha de Pago. En caso de que el Emisor decida redimir anticipadamente la presente Serie, así lo comunicará a los Tenedores Registrados, con no menos quince (15) días de anterioridad a la Fecha de Redención Anticipada, mediante publicación por dos (2) periódicos de la localidad, con indicación del monto de los Bonos a ser redimidos y la Fecha de Redención Anticipada.	La redención anticipada voluntaria parcial o total está permitida en cualquier fecha, sin penalidad.
Bonos Corporativos/ Serie U	Pagos de capital	No se amortizará capital durante las primeras ocho (8) Fechas de Pago. El capital será pagado a partir de la novena Fecha de Pago, mediante once (11) pagos consecutivos de un millón quinientos mil dólares (\$1,500,000) en los días designados como Fecha de Pago y un último pago de trece millones quinientos mil dólares (\$13,500,000) en la Fecha de Vencimiento. La primera fecha de pago a capital será el día 31 de marzo del 2020.	<p>Periodos de Gracia: Los Bonos tendrán (2) Periodos de Gracia, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) <u>Periodo de Gracia – A</u>: No se amortizará capital durante las primeras ocho (8) Fechas de Pago. b) <u>Periodo de Gracia – B</u>: No se amortizará capital en las Fechas de Pago correspondiente a los días 30 de junio de 2020 y 30 de septiembre de 2020. <p>En aquellas Fechas de Pago no incluidas dentro de los Periodos de Gracia antes descritos, se realizarán pagos consecutivos a</p>

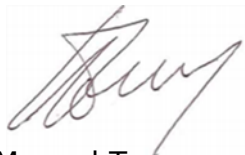
			<p>capital de un millón quinientos mil dólares (US\$1,500,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en los días designados como Fecha de Pago, y un último pago de dieciséis millones quinientos mil dólares (US\$16,500,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en la Fecha de Vencimiento, a menos que se realicen redenciones anticipadas, en cuyo caso se pagará en la Fecha de Vencimiento el Saldo Insoluto de los Bonos.</p>
	Redención anticipada	<p>La Redención anticipada es permitida en cualquier momento. Cualquier redención anticipada, ya sea parcial o total deberá ser efectuada en una fecha designada como Fecha de Pago. En caso de que el Emisor decida redimir anticipadamente la presente Serie, así lo comunicará a los Tenedores Registrados, con no menos quince (15) días de anterioridad a la Fecha de Redención Anticipada, mediante publicación por dos (2) periódicos de la localidad, con indicación del monto de los Bonos a ser redimidos y la Fecha de Redención Anticipada.</p>	<p>La redención anticipada voluntaria parcial o total está permitida en cualquier fecha, sin penalidad.</p>
VCNs/ Serie F	Vencimiento	20 de junio de 2020	13 de junio de 2021

	Redención anticipada	La Redención anticipada es permitida en cualquier momento. Cualquier redención anticipada, ya sea parcial o total deberá ser efectuada en una fecha designada como Fecha de Pago. En caso de que el Emisor decida redimir anticipadamente la presente Serie, así lo comunicará a los Tenedores Registrados, con no menos quince (15) días de anterioridad a la Fecha de Redención Anticipada, mediante publicación por dos (2) periódicos de la localidad, con indicación del monto de los Bonos a ser redimidos y la Fecha de Redención Anticipada	La redención anticipada voluntaria parcial o total está permitida en cualquier fecha, sin penalidad.
--	----------------------	---	--

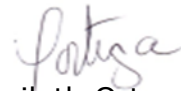
De estar de acuerdo con la presente solicitud agradecemos enviar esta carta firmada a los correos electrónicos: yortega@prival.com o cduque@prival.com

Sin otro particular por el momento, nos despedimos.

Atentamente,



Manuel Torres
VPS de Banca de Inversión



Yamileth Ortega
Oficial de Agencia de Pago

Serie: _____

Monto de la Tenencia: _____

Aprobado por Tenedor Registrado: _____

Firma Autorizada: _____

Nombre legible: _____

Puesto de Bolsa: _____

NOTA: El consentimiento de los Tenedores Registrados de los valores deberá estar suscrito por estos o de ser el caso, por la persona que autoricen o faculten (ejemplo: apoderado o representante legal). En este último caso, deberá acompañarse del original o copia autenticada del instrumento legal que lo faculte a tal gestión.

Se considerará como sustentación o documentación válida, entre otras cosas, el consentimiento otorgado por la persona autorizada a firmar o dar instrucciones en la cuenta de inversión del tenedor registrado. Acuerdo 3-2020.

IDEAL LIVING CORP.

COMUNICADO DE HECHO DE IMPORTANCIA

IDEAL LIVING CORP, en su calidad de Emisor del Programa Rotativo de Valores Corporativos por un valor de hasta ciento treinta millones de Dólares (US\$130,000,000.00), registrado y autorizado para su oferta pública mediante la Resolución No. SMV 407-12 de 10 de diciembre 2012 expedida por la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante, "SMV"), en base a lo dispuesto en el Acuerdo 7-2020 de 21 de mayo de 2020, el cual establece medidas especiales, abreviadas y temporales para el registro de las modificaciones de los términos y condiciones de las ofertas públicas registradas en la SMV, hace de conocimiento público lo siguiente:

- Que mediante la Resolución No. SMV 407-12 de 10 de diciembre 2012, la SMV autorizó la oferta pública del Programa Rotativo de Valores Corporativos registrados por IDEAL LIVING CORP., por un valor nominal de hasta ciento treinta millones de Dólares (US\$130,000,000.00), (en adelante, "la Emisión") y que mediante Suplementos al Prospecto Informativo de la Emisión se establecieron los términos y condiciones de las Series Q, R y U correspondientes a los Bonos Corporativos de la Emisión y de la Serie F correspondientes a los Valores Comerciales Negociables de la Emisión.
- Que el emisor IDEAL LIVING CORP. tiene la intención de modificar los términos y condiciones de las Series Q, R y U correspondientes a los Bonos Corporativos de la Emisión y de la Serie F correspondientes a los Valores Comerciales Negociables de la Emisión registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores, tal como consta en la Resolución No. SMV 407-12 de 10 de diciembre 2012.
- Que con fecha 14 de abril de 2020, en Reunión Extraordinaria de Junta de Accionistas de la sociedad IDEAL LIVING CORP. se autorizó la modificación de los términos y condiciones de las Series Q, R y U correspondientes a los Bonos Corporativos de la Emisión y de las Series E y F correspondientes a los Valores Comerciales Negociables de la Emisión.
- Que mediante Resolución No.177-20 del 7 de mayo de 2020, la SMV resolvió registrar la modificación de términos y condiciones de la Serie E del Programa Rotativo de IDEAL LIVING CORP. en lo que respecta a la fecha de vencimiento y redención anticipada.
- Que por este medio notificamos la intención de modificar los términos y condiciones de las Series Q, R y U correspondientes a los Bonos Corporativos de la Emisión y de la Serie F correspondientes a los Valores Comerciales Negociables de la Emisión, conforme se detalla a continuación:

Tipo / Serie	Término y Condición	Término y Condición Actual	Términos y Condiciones a Modificar
Bonos Corporativos/ Serie Q	Pagos de capital	No se amortizará capital durante las primeras nueve (9) Fechas de Pago. El capital será pagado a partir de la décima Fecha de Pago, mediante 11 pagos consecutivos de un millón trescientos cincuenta mil dólares (\$1,350,000.00) en los días designados como Fecha de Pago y un último pago de doce millones cincuenta mil dólares (\$12,150,000.00) en la Fecha de Vencimiento. La primera fecha de pago a capital será el día 30 de septiembre del 2019.	<p><u>Periodos de Gracia:</u> Los Bonos tendrán (2) Periodos de Gracia, de la siguiente manera:</p> <p>a) <u>Periodo de Gracia – A:</u> No se amortizará capital durante las primeras nueve (9) Fechas de Pago.</p> <p>b) <u>Periodo de Gracia – B:</u> No se amortizará capital en las Fechas de Pago correspondiente a los días 30 de junio de 2020 y 30 de septiembre de 2020.</p> <p>En aquellas Fechas de Pago no incluidas dentro de los Periodos de Gracia antes descritos, se realizarán pagos consecutivos a capital de un millón trescientos cincuenta mil dólares (US\$1,350,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en los días designados como Fecha de Pago, y un último pago de catorce millones ochocientos cincuenta mil dólares (US\$14,850,000.00)</p>

			moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en la Fecha de Vencimiento, a menos que se realicen redenciones anticipadas, en cuyo caso se pagará en la Fecha de Vencimiento el Saldo Insoluto de los Bonos.
	Redención anticipada	La Redención anticipada es permitida en cualquier momento. Cualquier redención anticipada, ya sea parcial o total deberá ser efectuada en una fecha designada como Fecha de Pago. En caso de que el Emisor decida redimir anticipadamente la presente Serie, así lo comunicará a los Tenedores Registrados, con no menos quince (15) días de anterioridad a la Fecha de Redención Anticipada, mediante publicación por dos (2) periódicos de la localidad, con indicación del monto de los Bonos a ser redimidos y la Fecha de Redención Anticipada.	La redención anticipada voluntaria, parcial o total, está permitida en cualquier fecha, sin penalidad.
Bonos Corporativos/ Serie R	Pagos de capital	No se amortizará capital durante las primeras ocho (8) Fechas de Pago. El capital será pagado a partir de la novena Fecha de Pago, mediante 11 pagos consecutivos de ciento cincuenta mil dólares (\$150,000.00) en los días designados como Fecha de Pago y un último pago de un millón trescientos cincuenta mil dólares (\$1,350,000.00) en la Fecha de Vencimiento. La primera fecha de pago a capital será el día 30 de septiembre del 2019.	Periodos de Gracia: Los Bonos tendrán (2) Periodos de Gracia, de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> a) <u>Periodo de Gracia – A</u>: No se amortizará capital durante las primeras ocho (8) Fechas de Pago. b) <u>Periodo de Gracia – B</u>: No se amortizará capital en las Fechas de Pago correspondiente a los días 30 de junio de 2020 y 30 de septiembre de 2020. <p>En aquellas Fechas de Pago no incluidas dentro de los Periodos de Gracia antes descritos, se realizarán pagos consecutivos a capital de ciento cincuenta mil dólares (US\$150,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en los días designados como Fecha de Pago, y un último pago de un millón seiscientos cincuenta mil dólares (US\$1,650,000) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en la Fecha de Vencimiento, a menos que se realicen redenciones anticipadas, en cuyo caso se pagará en la Fecha de Vencimiento el Saldo Insoluto de los Bonos.</p>
	Redención anticipada	La Redención anticipada es permitida en cualquier momento. Cualquier redención anticipada, ya sea parcial o total deberá ser efectuada en una fecha designada como Fecha de Pago. En caso de que el Emisor decida redimir anticipadamente la presente Serie, así lo comunicará a los Tenedores Registrados, con no menos quince (15) días de anterioridad a la Fecha de Redención Anticipada, mediante publicación por dos (2) periódicos de la localidad, con indicación del monto de los Bonos a ser redimidos y la Fecha de Redención Anticipada.	La redención anticipada voluntaria, parcial o total, está permitida en cualquier fecha, sin penalidad.
Bonos Corporativos/ Serie U	Pagos de capital	No se amortizará capital durante las primeras ocho (8) Fechas de Pago. El capital será pagado a partir de la novena Fecha de Pago, mediante once (11) pagos consecutivos de un millón quinientos mil dólares (\$1,500,000) en los días designados como Fecha de Pago y un último pago de trece millones quinientos mil dólares (\$13,500,000) en la Fecha de	Periodos de Gracia: Los Bonos tendrán (2) Periodos de Gracia, de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> a) <u>Periodo de Gracia – A</u>: No se amortizará capital durante las primeras ocho (8) Fechas de Pago. b) <u>Periodo de Gracia – B</u>: No se amortizará capital en las Fechas de Pago correspondiente a los días 30

		Vencimiento. La primera fecha de pago a capital será el día 31 de marzo del 2020.	de junio de 2020 y 30 de septiembre de 2020. En aquellas Fechas de Pago no incluidas dentro de los Periodos de Gracia antes descritos, se realizarán pagos consecutivos a capital de un millón quinientos mil dólares (US\$1,500,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en los días designados como Fecha de Pago, y un último pago de dieciséis millones quinientos mil dólares (US\$16,500,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en la Fecha de Vencimiento, a menos que se realicen redenciones anticipadas, en cuyo caso se pagará en la Fecha de Vencimiento el Saldo Insoluto de los Bonos.
	Redención anticipada	La Redención anticipada es permitida en cualquier momento. Cualquier redención anticipada, ya sea parcial o total deberá ser efectuada en una fecha designada como Fecha de Pago. En caso de que el Emisor decida redimir anticipadamente la presente Serie, así lo comunicará a los Tenedores Registrados, con no menos quince (15) días de anterioridad a la Fecha de Redención Anticipada, mediante publicación por dos (2) periódicos de la localidad, con indicación del monto de los Bonos a ser redimidos y la Fecha de Redención Anticipada.	La redención anticipada voluntaria, parcial o total, está permitida en cualquier fecha, sin penalidad.
VCNs/ Serie F	Vencimiento	20 de junio de 2020	13 de junio de 2021
	Redención anticipada	La Redención anticipada es permitida en cualquier momento. Cualquier redención anticipada, ya sea parcial o total deberá ser efectuada en una fecha designada como Fecha de Pago. En caso de que el Emisor decida redimir anticipadamente la presente Serie, así lo comunicará a los Tenedores Registrados, con no menos quince (15) días de anterioridad a la Fecha de Redención Anticipada, mediante publicación por dos (2) periódicos de la localidad, con indicación del monto de los Bonos a ser redimidos y la Fecha de Redención Anticipada.	La redención anticipada voluntaria, parcial o total, está permitida en cualquier fecha, sin penalidad.

- El Emisor ha iniciado las gestiones para obtener el voto favorable de los Tenedores Registrados de las Series Q, R y U correspondientes a los Bonos Corporativos de la Emisión y de la Serie F correspondientes a los Valores Comerciales Negociables de la Emisión, para realizar las modificaciones antes indicadas, tal cual es requerido conforme al Prospecto Informativo. Para este propósito el Emisor entregará a dichos Tenedores Registrados una comunicación mediante entrega personal o vía correo electrónico, la cual contendrá el detalle de los términos y condiciones que el Emisor pretende modificar.
- Los Tenedores Registrados de las Series Q, R y U correspondientes a los Bonos Corporativos de la Emisión y de la Serie F correspondientes a los Valores Comerciales Negociables de la Emisión deberán indicar si consienten o no a la modificación propuesta por escrito a las oficinas de PRIVAL BANK, S.A., Agente de Pago, Registro y Transferencia, ubicadas en Calle 50 y Calle 71 San Francisco, ciudad de Panamá, o por correo electrónico a cduque@prival.com o yortega@prival.com.
- El consentimiento de los tenedores registrados de las Series Q, R y U correspondientes a los Bonos Corporativos de la Emisión y de la Serie F correspondientes a los Valores Comerciales Negociables de la Emisión deberá ser otorgado por éstos o por la persona que ellos autoricen o faculten, o por la persona autorizada a firmar o dar



instrucciones en la cuenta de inversión del tenedor registrado. En caso de que sea un apoderado o persona autorizada, deberá acompañarse del original o copia autenticada del poder, del acta o del instrumento legal que lo faculte a tal gestión, salvo que este documento esté inscrito en el Registro Público de Panamá y pueda verificarse en su página web.

- Que la modificación que se propone está sujeta, entre otros requisitos que fija el Acuerdo No. 7-2020 de 21 de mayo de 2020, a obtener las aceptaciones necesarias de los tenedores de los valores registrados que son objeto de esta, según el porcentaje de aceptaciones contemplado en el respectivo prospecto informativo, en el propio valor o en otros documentos de la oferta. De no contemplarse un porcentaje de aceptaciones necesarias en los referidos documentos, deberá obtenerse el setenta y cinco por ciento (75%) de las aceptaciones de todos los tenedores de los valores registrados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo No. 7-2020 de 21 de mayo de 2020.
- Que la modificación que se autorice tendrá validez o surtirá efectos a partir de la notificación de la Resolución que expida la Superintendencia del Mercado de Valores, a través de la cual registra la modificación de los términos y condiciones de la oferta pública de los valores registrados.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 11 de junio de 2020.

Atentamente,



Fernando Duque Maldonado
IDEAL LIVING CORP.

